

22852 REAL DECRETO 1423/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Manuel Monroy Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Monroy Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 26 de octubre de 1989, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 20 de mayo de 1986, a las penas de seis años y un día de prisión mayor y a quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la prisión, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Manuel Monroy Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante seis años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22853 REAL DECRETO 1424/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Fernando Morales Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Morales Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Málaga, en sentencia de fecha 17 de diciembre de 1991, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Fernando Morales Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22854 REAL DECRETO 1425/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Juan Miguel Pérez Navarro.

Visto el expediente de indulto de don Juan Miguel Pérez Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Berja, en sentencia de fecha 4 de mayo de 1989, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Miguel Pérez Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22855 REAL DECRETO 1426/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a doña Germana Rodríguez Bolea.

Visto el expediente de indulto de doña Germana Rodríguez Bolea, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Girona, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1992, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a doña Germana Rodríguez Bolea el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22856 REAL DECRETO 1427/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Manuel Rodríguez Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Rodríguez Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante, en sentencia de fecha 13 de marzo de 1987, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y privación del permiso de conducir por tiempo de tres años o inhabilitación para obtenerlo durante el mismo tiempo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Manuel Rodríguez Ruiz de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante cinco meses desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22857 REAL DECRETO 1428/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don José Romero Expósito.

Visto el expediente de indulto de don José Romero Expósito, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 16 de mayo de 1986, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena privativa de libertad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don José Romero Expósito la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22858 REAL DECRETO 1429/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Rafael Rubio Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Rubio Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de febrero de 1987, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio